

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., agosto catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).-

**Ejecutivo de LUIS CARLOS VISBAL MARTELO y OMAR
HERNANDO MARTÍNEZ LEÓN contra MARÍA
ALEJANDRA NARANJO LÓPEZ.**

Radicado: 110013103 009 2020 000363 00.

Ingresó: 7/06/2023.

En atención a la documental que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

Primero: Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado se muestra acorde con lo acontecido en la actuación, el despacho la aprueba¹.

Segundo: Por la secretaría del juzgado remítase el plenario a la autoridad judicial competente para seguir conociendo de la misma en las etapas subsiguientes, como se dispuso en proveído anterior².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: "16LiquidaciondeCostas".

² "15AutoArt.440CGP".

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49da547c0711970a0d37b778d4f73b467f1fd5cdb2bb4a9e4faa80eaa4b008aa**

Documento generado en 15/08/2023 07:52:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>